



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 53 - 2023 - MDSC/GM

Santa Cruz, 20 de junio de 2023

VISTO:



El INFORME LEGAL N° 0044-2023-MDSC/AL/JJRZ, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, mediante el cual estimaprocedente aprobar la Directiva sobre la materia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señala en su artículo 1° lo siguiente: *"Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día (...)"*;

Que, así mismo, el artículo 2° del mencionado Decreto establece: *"Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios"*;

Que, del mismo modo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, establece: *"Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”;

Que, mediante Informe Legal N° 0044-2023-MDSC/AL/JJRZ, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Asesor Legal de la MDSC, donde opina que es procedente aprobar la Directiva para el Otorgamiento, Rendición y Control de Viáticos por Comisión de Servicios de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MDSC/A de fecha 10 de Marzo del 2023, la misma que delega atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal y la Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

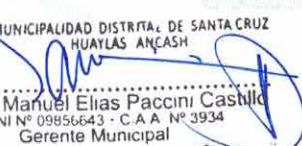
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN Y CONTROL DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el modo y forma de Ley, así mismo difundir su contenido en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
HUAYLAS - ANCASH

Abog. Manuel Elias Paccini Castillo
DNI N° 09856643 - C.A.A. N° 3934
Gerente Municipal